



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARA CERRADO EL CATASTRO DE VIVIENDAS AFECTADAS EN EVENTO METEOROLÓGICO EN LA REGION DE ATACAMA, 15 DE JULIO DE 2022.

Copiapó, 19 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3055

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Las normas contenidas en la Resolución N°7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

La Resolución exenta N°236/2021 (V. y U.) que aprueba las fichas para la evaluación técnica y levantamiento de información de la afectación de sectores, viviendas y obras del espacio público de competencia del sector vivienda, asociadas al Plan de Respuesta Sectorial frente a Desastres.

CONSIDERANDO:

- a) Que el reporte N°535-A/2022 de la Oficina Nacional de Emergencia declara Alerta temprana preventiva regional por Sistema frontal.
- b) Que mediante Resolución Exenta N°415 de fecha 11 de julio de 2022, Declara condición de Alerta Amarilla en la Provincia del Huasco, por evento Meteorológico, del Delegado Presidencial Regional Atacama.
- c) Que mediante Resolución Exenta N°431 de fecha 15 de julio de 2022, Declara condición de Alerta Roja en la Comuna de Alto Del Carmen, por evento metereológico, del Delegado Presidencial Regional Atacama.
- d) Que mediante Resolución Exenta N°432 de fecha 15 de julio de 2022, Declara condición de Alerta Amarilla en la Comuna de Caldera, por evento metereológico, del Delegado Presidencial Regional Atacama.
- e) Que el reporte N°299/2022 la Oficina Nacional de Emergencia actualiza Alerta Temprana Preventiva Regional, por sistema Frontal.
- f) Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social a través de los municipios de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Caldera, realizó un **registro de damnificados** por el evento, aplicando un total de 906 Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), según información disponible en plataforma SISE del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de las cuales, y según lo indicado por los funcionarios que aplicaron las fichas, 416 **reportaron viviendas con algún nivel de afectación producto del evento.**
- g) Que con ocasión de la situación indicada en el literal anterior y de forma inmediata, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la SEREMI MINVU y del SERVIU Atacama, instruyó realizar con urgencia, un **catastro masivo** acuerdo a lo indicado en las Fichas Básicas de Emergencia (FIBE), con el fin de cuantificar y determinar los niveles de daños de las viviendas declaradas con afectación producto del evento.
- h) Que de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico, el registro de damnificados se encuentra en el

consolidado en la plataforma SISE se encuentran cerrados entre el 25 y 28 de julio de 2022.

- i) Que los profesionales de la SEREMI y SERVIU Atacama, luego de las visitas inspectivas a las direcciones declaradas en FIBE, **han aplicado 416 “Fichas 2”** para la **“Evaluación de daños en viviendas”**, logrando identificar 416 viviendas, de las cuales fue posible el ingreso a 291 de ellas, cuyos moradores permitieron el acceso para realizar la evaluación técnica de daños, mientras que en 68 casos no fue posible el acceso, 42 direcciones no ubicadas, 5 asentamientos irregulares y 10 Familias allegadas y en la medida de lo posible serán revisados nuevamente siendo este hito, de común acuerdo entre SERVIU y SEREMI el que permite **cerrar el catastro masivo de evaluación de daños en viviendas**.
- j) En caso que la SEREMI de Desarrollo Social y Familia lo solicite, podrá atenderse de manera excepcional, y bajo razones fundadas, eventuales damnificados que no se han identificado en la Ficha Básica de Emergencia y realizar la Evaluación Técnica de Daños de la vivienda (Ficha2).
- k) La Resolución TRA N° 1529/2016 que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, prorrogado según Resolución Exenta RA N° 2284/2019 y el orden de subrogancia establecido en el Decreto Exento RA N° 54/2022, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° DECLARESE cerrado el **catastro masivo** respecto de las viviendas afectadas por el evento meteorológico ocurrido en las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina, Tierra Amarilla y Caldera, región de Atacama el 15 de Julio de 2022, con un total de 416 viviendas con Fichas N° 2 de evaluación de daño del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2° CONCEDESE el plazo de 10 días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución en los términos del Resuelvo 1° para que los eventuales damnificados sin aplicación de Ficha 2, que cuenten con Ficha Básica de Emergencia presenten una reclamación por escrito al siguiente correo electrónico: correspondenciaserviuatacama@minvu.cl o en la Oficina de Partes del SERVIU Atacama ubicada en Chacabuco #520, tercer piso, Edificio Lautaro, comuna Copiapó, o en calle Prat #1600 comuna de Vallenar, en horario de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

3° COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE la presente Resolución en un diario de circulación regional y en la plataforma digital <http://www.serviuatacama.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR S

LVM

DISTRIBUCIÓN:

- COMISION NACIONAL GRD Y RECONSTRUCCION MINVU
- DITEC MINVU
- UNIDAD GRD Y RECONSTRUCCION MINVU ATACAMA
- UNIDAD DE RRD Y RECONSTRUCCION SERVIU ATACAMA
- OFICINA DE PARTES MINVU Y SERVIU ATACAMA

